



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1
(2º Circunscripción Judicial)
SECRETARÍA Nº 1
Expte Nº: 2146/2008
Nº: 31000709



OFICIO Nº: 31000709/2025

Oberá, Mnes. 27 de Octubre de 2025

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S.el Sr. Juez del Juzgado CIVIL y COMERCIAL Nº 1 - OBERA, de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Dr. RICARDO ALFREDO CASSONI, en los autos caratulados: " Expte. Nº 2146/2008- JLK s/RESTRICCION A LA CAPACIDAD" que tramitan por ante el Juzgado de referencia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Yanina Estela Rul, a los fines de que se tome debida razón de la restricción del ejercicio de la capacidad de JUAN LUDOVICO KACZYNSKI, D.N.I. Nº 8.408.398, nacido el 26 de abril de 1951 en Los Helechos, Acta Nº 26 inscripta el día 30 de Abril de 1951, no pudiendo prestar consentimiento informado para tratamientos médicos, ni realizar actos destinados a la disposición y administración de sus bienes, sino a través de sus apoyos, conforme los considerandos expuestos en los puntos III y IV.-----
Como recaudo legal se transcribe la parte dispositiva de la sentencia que decreta la restricción y en consecuencia el sistema de apoyo y ordena el libramiento del presente oficio: "Oberá, Misiones 01 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: 1 (Restringir el ejercicio de la capacidad de JUAN LUDOVICO KACZYNSKI, D.N.I. Nº 8.408.398 no pudiendo prestar consentimiento informado para tratamientos

médicos, ni realizar actos destinados a la disposición y administración de sus bienes, sino a través de sus apoyos, conforme los considerandos expuestos en los puntos III y IV. 2 (..... 3 (..... 4 (Establecer en cabeza del apoyo designado los siguientes deberes respecto de la persona de JUAN LUDOVICO KACZYNSKI: a (coadyuvar a realizar los trámites pertinentes a fin de obtener aquellos beneficios sociales que tanto el estado provincial como nacional prevean para el caso; b (coadyuvar en la inclusión del sistema de salud a fin de que posea obra social; c (implementar el seguimiento médico periódico del estado de salud del mismo, sea por organismos públicos o privados; d (implementar los tratamientos terapéuticos que sean sugeridos por los especialistas de la salud mental; e (estimular la incorporación a talleres de auto ayuda para personas con capacidades restringidas; f (estimular e impulsar la realización de toda otra actividad que permita desarrollar y apoyar las capacidades del mismo; g (coadyuvar en la incorporación de un acompañante terapéutico como medida complementaria dentro del sistema de salud de la obra social; h (prestar consentimiento informado cuando le sea requerido por los médicos tratantes, todo ello bajo apercibimiento de remoción del cargo. 5 (Establecer las siguientes facultades y deberes respecto del patrimonio y bienes de JUAN LUDOVICO KACZYNSKI: a (Administrar el patrimonio y bienes hasta tanto la presente sentencia no sea modificada; b (Disponer del patrimonio y los bienes si los tuviere, previa intervención judicial para lo cual deberá adjuntar un proyecto que determine la necesidad de disposición de los bienes, el destino de los mismos, como así todo otro dato que permita evaluar la viabilidad de aquella; c (Recaudar rentas, alquileres, percibir pensiones, jubilaciones, herencias, créditos e invertirlos de la forma más conveniente para el bienestar de JUAN LUDOVICO KACZYNSKI y de ser posible incrementar el patrimonio mediante una correcta administración de aquellos; d (Realizar en su nombre y representación, con oportuna rendición de cuentas, todos los demás actos jurídicos en general relativos a

la administración y disposición de sus bienes, suscribir escrituras públicas, contratos para explotación de los bienes; contratos de locación sobre bienes muebles e inmuebles; prestar garantías personales, prestar garantías reales previa intervención judicial; adquisición y reconocimiento de deudas y créditos; e ⁽Ejercer las acciones y defensas judiciales del patrimonio, bienes y derechos de JUAN LUDOVICO KACZYNSKI en calidad de actores o demandados; f ⁽Ejercer todo otro acto que implique la defensa y resguardo de su patrimonio, todo ello bajo apercibimiento de remoción del cargo. 6 ⁽Hacer saber al curador - Apoyo de JUAN LUDOVICO KACZYNSKI que una vez firme la presente deberá tener en cuenta lo dispuesto por el C.C. y C. en su art. 40 que establece la obligación de revisión de la presente a los tres años 3 ⁽de su dictado. 7 ⁽Firme que quede la presente, líbrese oficio para la toma de razón de la presente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como así al Registro público de Actos, Contratos y Mandatos (art. 669 L.XII-27 DJM ⁽ 8 ⁽ 9 ⁽.... 10 ⁽.... 11 ⁽..... 12 ⁽.....". Fdo. Dr. RICARDO ALFREDO CASSONI. Juez Civil y Comercial N° 1, Oberá, Misiones. -----

Saludo a Ud. Atte.-

Digitally signed by RJL Yanina Estela
Date: 2025.10.27 11:52:38 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

POSADAS, 02 de diciembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL
OBERA - MISIONES
S / D**

Nota N° 2452 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 31000709/2025** de fecha 27 de octubre de 2025, librado en autos caratulados **“Expte. N° 2146/2008 JLK S/RESTRICCIÓN A LA CAPACIDAD”**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva indicar a este Registro mediante providencia ampliatoria los datos correspondientes al sistema de apoyo designado del ciudadano **KACZYNSKI Juan Ludovico DNI N° 8.408.398**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 del C.C. y C. de la Nación.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.12.02
12:22:25 -03'00'

AAR



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1
(2º Circunscripción Judicial)
SECRETARÍA N° 1
Expte N°: 2146/2008
N°: 32407922



OFICIO AMPLIATORIO N° 32407922/ 2026

Oberá, Mnes. 10 de Marzo de 2026.

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado CIVIL y COMERCIAL N° 1 -OBERA, de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Dr. RICARDO ALFREDO CASSONI, en los autos caratulados: " Expte. N° 2146/2008- JLK s/RESTRICCIÓN A LA CAPACIDAD" que tramitan por ante el Juzgado de referencia, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Yanina Estela Rul, a los fines de que se tome debida razón de la restricción del ejercicio de la capacidad de JUAN LUDOVICO KACZYNSKI, D.N.I. N° 8.408.398, nacido el 26 de abril de 1951 en Los Helechos, Acta N° 26 inscripta el día 30 de Abril de 1951, no pudiendo prestar consentimiento informado para tratamientos médicos, ni realizar actos destinados a la disposición y administración de sus bienes, sino a través de sus apoyos, conforme los considerandos expuestos en los puntos III y IV. Habiéndose designado a la Sra. ELENA BEATRIZ KACZYNSKI D.N.I. N° 26.017.424 como su CURADORA PROVISIONAL-----

Como recaudo legal se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente oficio ampliatorio: "...librese nuevo oficio a dicho organismo, debiendo incluirse el punto II (de la sentencia a los fines de informar los datos de la persona designada como apoyo definitivo del Sr JUAN LUDOVICO KACZYNSKI".

Y se transcribe parte dispositiva de la sentencia que decreta la restricción y en consecuencia el sistema de apoyo y ordena el libramiento del presente oficio ampliatorio: “RESUELVO: I (AGRÉGUESE dictámenes de los Ministerios Públicos digitalizados bajo ID N° 29034101 y 29109882. II (Hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia, remover del cargo de CURADOR y APOYO DEFINITIVO que ostentará la Sra. Beldy Lucia y en su lugar designar a la Sra. ELENA BEATRIZ KACZYNSKI D.N.I. N° 26.017.424 como CURADORA PROVISIONAL (carácter otorgado hasta tanto se resuelva la revisión de sentencia de las presentes (quien deberá aceptar el cargo en legal tiempo y forma por ante la Actuaría. III (... IV (FIRME la presente, LÍBRESE TESTIMONIO. V (CÓPIESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE”. Fdo. Dr. RICARDO ALFREDO CASSONI. Juez Civil y Comercial N° 1, Oberá, Misiones. -----

Saludo a Ud. Atte.-

Digitally signed by RJL Yanina Estela
Date: 2026.03.12 08:45:33 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

Digitally signed by CASSONI Ricardo
Date: 2026.03.12 09:07:30 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

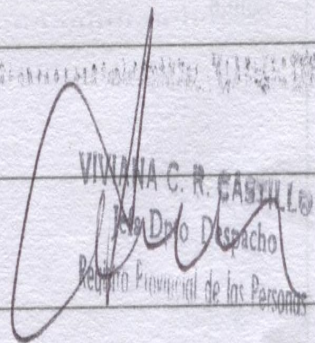
En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 13
del mes de NOVIEMBRE de 2026, ante mí, Jefe del Dpto Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
N° 3423-1-25 oficio N° 31000709 de fecha
27/7/09 F° 329

en Expte N° 2146/2008 J.L.K. S/ RESTRICCIÓN
A LA CAPACIDAD

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro n° 03 Folio 26 Año 2026

Trámite


VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto Despacho
Registro Provincial de las Personas



Ministerio de Justicia

Inspección Central de Justicia

SECCION REGISTRO CIVIL DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Kaczynski Juan Kudevico

Nota de Referencia Pasa al Folio N° 65

Nota de Ref. Pasa al Folio N° 66

REGISTRO CIVIL DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

NUMERO *Veinte y seis,*
Helichos,
 de *Misiones*, República Argentina, a *Veintá dias,* Territorio Nacional
 de *Abril* de mil novecientos *cincuenta y uno* Yo, Encargado
 del Registro del Estado Civil, procedo a inscribir el **Nacimiento** de:

Juan Kudevico
 sexo *masculino* ocurrido a las *veinte y veintá horas* del día *veinte y seis*
de del mes de *Abril* de mil novecientos *cincuenta y uno*

hijo de:
Mariano Kaczynski
 edad *veintá* años, de nacionalidad *Polaco,*
 domiciliado en *Los Helichos,*
 hijo de **Andres Kaczynski**
Maria Wozniok y de **Elisheta Wonda**

edad *veinte y nueve* años, de nacionalidad *Argentina*
 domiciliada en *con su esposo,*
 hija de **Antonio Wonda**
Maria Shawik

Esta inscripción se efectúa según la declaración prestada por:
el padre
 estado _____ edad _____ años, domiciliado en _____
 obra en virtud de _____

ante los testigos:
Pablo Pukarvka
 estado *casado,* edad *veintá y dos* años, domiciliado en *Los Helichos,*
Afanasy Mielnik
 estado *casado* edad *veintá y ocho* años, domiciliado en *esta jurisdicción*
deida el acta la firma con conmigo el declarante y los testigos antes nombrados.
Mariano Kaczynski.

Rafela Supari
Afanasy Mielnik
Julio Martos Garcia
 JULIO MARTOS GARCIA
 Encargado del Registro Civil



Viene del Folio N° 26 — Acta N° 26
 corresponde a Expte. N° 557 - J - 2010 - del Registro
 de las Personas - El Oficio N° 227/10 de fecha 25
 de marzo de 2010 - Tramitado en juzgado en lo
 civil y comercial N° 1 de Oberá - Misiones. En autos
 caratulados: "Expte. N° 2148/8 - Beldy, Lucia c/ Juan
 Ludovico Kaszyuski por Insania" - En su
 parte pertinente dice: "Oberá, Misiones, 21 de Mayo,
 autos y vistas: ... Resulta: ... Considerando: ...
 Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda, en
 consecuencia de lo de la incapacidad civil por
 insania de Juan Ludovico Kaszyuski, nacido
 el 26 de abril de 1951, en los Helados, Misiones.
 D.N.I. N° 8.408.398, quien padecer una demen-
 cia, psicosis esquizofrénica. 2) Designación
 del definitivo de la persona y los bienes de Juan
 Ludovico Kaszyuski, D.N.I. N° 8.408.398, a su
 esposa Beldy Lucia, D.N.I. N° 11.609.767, quien
 previa aceptación al cargo en legal forma,
 por ante la actuario, quien previa aceptación
 el cargo en legal forma por ante la actuario,
 ... 3) ... Fdo. Dr. Ricardo Alfredo Cassin juez -
 Cámara de Apelaciones en lo civil, comercial y
 laboral - Oberá, Misiones. Octubre 15 de 2009. Vistos: ...
 Considerando: ... Resuelve: 1) ... Retificar 2) ... Fdo.
 Dra. Graciela Ivonne Happer - Vocal. Dr. Orlando M.
 Moreira - M. Luis Carlo Marquez - Secretario - Fdo. Dr.
 Norma Andrea Möbs - Secretaria - Pasados, 8 de
 julio de 2010 -



Raúl Gonzálves
 RAÚL GONZÁLVES
 Jefe Depto. Jurídico y Legalizaciones
 Registro Provincial de las Personas

Viene del Folio N° 26 Acta N° 26
 Corresponde al Expte. N° 3423 - J - 25... B. P. P. Oficio N° 31000101/25
 de fecha 27 de Octubre de 2025, venido del Juzgado Civil y Comercial
 N° 1 - Con asiento en Oberá, Misiones - En los autos caratulados:
 "Expte. N° 2446/2008 - J.L.K. s/ RESTRICCIÓN A LA CAPACIDAD", cuya
 ya parte pertinente dice: "Oberá, Misiones. 01 de Febrero de 2024.
 AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: I. Restringir el ejercicio de la capaci-
 dad de JUAN LUDOVICO KACZYNSKI, D.N.I. N° 8.408.398, no pudiendo
 prestar consentimiento informado para tratamientos médicos, ni
 realizar actos destinados a la disposición y administración de sus bienes,
 sino a través de sus apoyos, conforme los considerandos expuestos en
 los puntos III y IV. - RESUELVO: II. Hacer lugar a lo peticionado y en con-
 secuencia, remover del cargo de CURADOR y APOYO DEFINITIVO que
 ostentará la Sra. Beldy Lucia y en su lugar designar a la Sra. ELENA
 BEATRIZ KACZYNSKI D.N.I. N° 26.017.424 como CURADORA PRO-
 VISIONAL (carácter otorgado hasta tanto se resuelva la revisión de
 sentencia de las presentes), quien deberá aceptar el cargo en legal
 tiempo y forma por ante la Actuaría. - Edo. Dr. Ricardo A. Cassoni -
 Juez. Edo. Dra. Yanina E. Rul - Secretaria. Posadas, Misiones. 16 de
 Marzo de 2026.



YANINA E. RUL
 Jefa Dpto. Registro
 Registro de las Personas



Acta N° 31

KACZYNSKI

JUAN LUDOVICO

Corresponde al Expte N° 3423-J-25 Oficio N° 31000709/25 de fecha 27-10-25

Venido del Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1

Con Asiento en Oberá Provincia Misiones, País Argentina

Autos aratolados: Expte. N° 2146/2008 - JLK s/ RESTRICCIÓN A LA CAPACIDAD

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES:~~

Apellido y Nombre: KACZYNSKI JUAN LUDOVICO

D. N. I. N° 8.408.398

CURADOR: KACZYNSKI ELENA BEATRIZ DNI N° 26.037.424

Fdo: Ricardo A. Cassoni Juez Fdo. Yanina E. Rul

Posadas, Misiones 16 de Marzo de 2026 secretario



VIVIANA P. CASTILLO
Jefe Oficina
Registro Provincial de las Personas

Ac